|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf** |  | **CBD** | | |
| CBD_logo_es-CMYK-black [Converted] | | |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/REC/3/6  28 de marzo de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo - 13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 6 del programa

recomendación adoptada por el órgano subsidiario sobre la aplicación

**3/6. Movilización de recursos**

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando la decisión* [14/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf) y su decisión de comenzar los preparativos relacionados con el componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general,

*Habiendo examinado* el informe del Taller temático sobre movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[1]](#footnote-2), celebrado en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020,

*Habiendo examinado también* los informes del Grupo de Expertos sobre movilización de recursos, en particular la contribución al proyecto de componente de movilización de recursos,

**Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

1. *Aprecia* el papel desempeñado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la ejecución del mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la movilización de recursos adicionales para los tres objetivos del Convenio;

**Presentación de informes financieros**

2. *Toma nota con aprecio* de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, así como de la evaluación que figura en el informe pertinente del Grupo de Expertos[[2]](#footnote-3);

**Trabajo entre sesiones**

3. *Invita* a los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 6 establecido durante la segunda parte de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con la orientación del Presidente de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en consulta con la Mesa y los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, según proceda, y con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva, a facilitar, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, un proceso consultivo oficioso sobre movilización de recursos, en un formato virtual, con no más de dos reuniones abiertas a todas las Partes antes de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, sobre la base de los conceptos reflejados en la sección titulada “Elementos adicionales sobre la movilización de recursos” que figura a continuación, y reflejado en el componente de movilización de recursos propuesto que figura en el anexo I, con miras a mejorar la comprensión mutua de las cuestiones en cuestión y de las expectativas de las Partes, y a explorar oportunidades de convergencia;

4. *Recomienda* que los resultados del tema 6 del programa y el proceso consultivo oficioso sobre movilización de recursos se pongan a disposición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 para su examen, cuando prosiga sus deliberaciones en futuras reuniones, y a disposición también de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, según proceda;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Poniendo de relieve* la importancia de aumentar la [provisión y] movilización de recursos financieros de todas las fuentes [[y la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales para la aplicación en países en desarrollo] [, de [reducir,] [eliminar gradualmente,] o redireccionar [corrientes financieras][gastos] perjudiciales para la diversidad biológica,]] y de armonizar [todas] las corrientes financieras [con los tres objetivos del Convenio] para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,[ de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] [el artículo 25 del Protocolo de Nagoya y el artículo 28 del Protocolo de Cartagena,]

[*Reconociendo* al Protocolo de Nagoya y a otros marcos de acceso y participación en los beneficios como mecanismos cuya aplicación eficaz permitirá la movilización de recursos hacia países que proporcionan recursos genéticos y hacia sus pueblos indígenas y comunidades locales, que son proveedores de conocimientos tradicionales,]

[*Reafirmando* el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río,]

[*Poniendo de relieve* que cualquier mecanismo financiero nuevo e innovador es suplementario y no sustitutivo de los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,]

*Recordando* que el artículo 20 del Convenio es la base para **[**proporcionar y**]** movilizar recursos de todas las fuentes y la pertinencia que tiene el artículo 11 en este sentido, para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y reconociendo la necesidad de una mayor cooperación internacional y de medidas transformadoras, inclusivas y equitativas al respecto en todas las economías y la sociedad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible [así como el compromiso de cada una de las Partes, de acuerdo con sus capacidades [y circunstancias nacionales], de apoyo e incentivos financieros para las actividades nacionales tendientes a lograr los objetivos del Convenio y de que las Partes que son países desarrollados proporcionen recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio],

*Poniendo de relieve* la importancia de aumentar la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y de facilitar los recursos en forma oportuna, a efectos de la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

[*Reconociendo* las interrelaciones y posibles retroalimentaciones entre ciertos elementos del componente de movilización de recursos propuesto por el Grupo de Expertos y el enfoque estratégico a largo plazo para la integración desarrollado con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración,]

[*Observando*][*Reconociendo*]la importancia de la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos **[**financieros**]**, a efectos de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

[*Reconociendo* la importancia de la integración de la diversidad biológica para [la adecuada valoración de los servicios de los ecosistemas] [que los sistemas económicos y los mercados financieros valoren y protejan más adecuadamente al capital natural,]] [y [para lograr la sostenibilidad en] [para incorporar la resiliencia de los ecosistemas en la recuperación económica] la recuperación después de la pandemia], [a la vez que se reconocen las carencias financieras, de capacidad y tecnológicas específicas que enfrentan los países en desarrollo para apoyar políticas de integración,]

*Destacando* la importancia de **[**la integración de la diversidad biológica y**]** la movilización de recursos para generar resiliencia en los ecosistemas a fin de apoyar la recuperación [económica] [sostenible, inclusiva y equitativa] después de la pandemia,

[*Subrayando* la contribución potencial que tiene la aplicación del artículo 11 del Convenio, referido a incentivos, para la movilización de recursos,]

*Reiterando* la importante función que desempeñan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la determinación de las necesidades y prioridades de financiación nacionales, y para la movilización eficaz y eficiente de recursos **[**financieros**]** de todas las fuentes de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales [y en consonancia con el artículo 20 del Convenio y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo], incluido, según proceda, para la aplicación de los protocolos del Convenio, y para aplicar de manera sinérgica otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

*Recordando* que las Partes están invitadas a preparar planes nacionales de financiación u otros instrumentos de planificación similares, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, en consonancia con el subobjetivo 2.2 de la estrategia de movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11, [que destaca la necesidad de seguir las deliberaciones sobre posibles elementos a examinar en el marco de su elaboración,]

*[Acogiendo con beneplácito* que la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial respalde la elaboración de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o de instrumentos de planificación similares, de conformidad con sus Directrices y Estrategia de Programación,][[3]](#footnote-4)

*Reconociendo* la necesidad de contar con asociaciones y colaboración eficaces entre todos los actores pertinentes, y de fortalecer las asociaciones con empresas y con el sector financiero para movilizar recursos y para armonizar las corrientes financieras con la misión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Consciente* de las oportunidades que existen para aprovechar sinergias entre los convenios de Río, incluidas las sinergias relacionadas con la movilización y la utilización de recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por el apoyo financiero proporcionado para la labor del Grupo de Expertos en movilización de recursos y por haber acogido al Taller temático sobre movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se celebró en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020;

2.**[***Toma nota* de**]** [*Aprecia*] el informe final del Grupo de Expertos, en el que se brinda una evaluación de los recursos de todas las fuentes que son necesarias para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de otros informes del Grupo de Expertos, considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;[y observa [con preocupación] que las corrientes financieras internacionales multilaterales representan una fracción [significativamente pequeña] del total de la financiación mundial para la diversidad biológica;] [y observa que [por lo tanto] el redireccionamiento de recursos perjudiciales para la diversidad biológica, la generación de recursos adicionales de todas las fuentes y una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos son elementos [esenciales] de la movilización de recursos;]

3. *Toma nota* del análisis final de marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes, preparado por la Secretaria Ejecutiva[[4]](#footnote-5);

4. *Toma nota con aprecio* de los progresos alcanzados tanto por las Partes que son países desarrollados como por las Partes que son países en desarrollo[, así como las Partes con economías en transición [y los pequeños Estados insulares en desarrollo] [y los centros de origen de recursos genéticos]], en la implementación de la estrategia para la movilización de recursos y la consecución de las metas de movilización de recursos adoptadas conforme a la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. [*Reconoce* que, a pesar de los progresos logrados, aún existen considerables y persistentes carencias de fondos para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que se requerirán mayores esfuerzos para [proporcionar y] movilizar recursos [de todas las fuentes][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio] [y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo], de manera que esté a la altura del nivel de ambición del marco [la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020] [y de los costos incrementales que los países en desarrollo deberán sufragar para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020];

6. *Reconoce también* la continua necesidad que tienen los países en desarrollo de contar con otros medios de implementación, incluidos apoyo técnico [y financiero] y creación de capacidad, entre otras cosas para tomar medidas nacionales tendientes a movilizar recursos y hacer un seguimiento e informar al respecto;

[7. *Afirma* que el apoyo financiero adecuado y sostenible de los países desarrollados constituye la principal fuente para la aplicación del Convenio;]

[8. *Decide* mantener la elegibilidad de todos los países en desarrollo para acceder a apoyo financiero para la diversidad biológica]

**[Proceso para actualizar los anexos de las decisiones I/2 y VIII/18**

9. *Recuerda* el artículo 20.2 del Convenio, en el que se estipula el mandato de establecer, examinar periódicamente y, si fuera necesario, modificar la lista de Partes que son países desarrollados y de otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, cuya última actualización es la que figura en el anexo de la decisión VIII/18;

10. *Observa* con preocupación que desde 2006 no se examina la lista de Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;

11. *Afirma* la importancia de compartir la carga entre todos y de ampliar la base de donantes para aumentar los recursos financieros de todas las fuentes, en consonancia con la decisión 14/22;

12. *Observa* el papel y la importancia cada vez mayor que tienen las instituciones financieras públicas y privadas, las organizaciones filantrópicas y el sector privado en cuanto a ayudar a cumplir los objetivos del Convenio, como parte de un compromiso creciente para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con satisfacción su apoyo a las Partes que son países en desarrollo en la aplicación del Convenio, como complemento de los esfuerzos continuos de las Partes que son países desarrollados;

13. *Decide*:

a) Examinar el anexo de la decisión VIII/18 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes de próxima celebración, con miras a modernizar y actualizar la lista de manera que refleje las realidades actuales y reconozca la asistencia que están brindando varias Partes y entidades que no figuran en la lista del anexo, y acoger con satisfacción las contribuciones de estas y todas las Partes y entidades que tienen capacidad y voluntad de ayudar a lograr los objetivos del Convenio;]

b) Examinar los criterios de elegibilidad establecidos en la decisión I/2, anexo I, con miras a garantizar que se brinden recursos a aquellos países que más urgentemente requieran asistencia, teniendo especialmente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países con zonas áridas y semiáridas y zonas costeras y montañosas; y pide a la Secretaria Ejecutiva que desarrolle elementos para actualizar dichos criterios para que sean considerados en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta los criterios más recientes utilizados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial);]

**Enfoque sustitutivo de la actual estrategia para la movilización de recursos**

**Opción A**

[14.[*Adopta*] [*Toma nota de*] el [enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos, que figura en el anexo II de la presente recomendación[, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;]

15. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a tomar en consideración [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos como marco flexible que sirva de guía en la consecución de la meta o metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, de acuerdo con las circunstancias nacionales];

16. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a apoyar la aplicación a todos los niveles de [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos;

17. [*Invita*][*Alienta*] a organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, así como al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presten apoyo técnico y financiero y de creación de capacidad para la aplicación de [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos en países en desarrollo y países con economías en transición, así como en los pequeños Estados insulares en desarrollo, [de acuerdo con las [necesidades,] circunstancias y prioridades nacionales]];

**Opción B**

[14. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su cuarta reunión formule recomendaciones sobre la revisión de la estrategia actual para la movilización de recursos sobre la base de los elementos que figuran en el anexo I de la presente recomendación y las comunicaciones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e iniciativas pertinentes;

15. *Decide* revisar la estrategia actual para la movilización de recursos en su 16ª reunión sobre la base de las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para facilitar la implementación oportuna del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

16. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, así como a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a enviar comunicaciones a la Secretaria Ejecutiva sobre la revisión y su experiencia pasada con la actual estrategia para la movilización de recursos con miras a su revisión para facilitar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior 2020;

17. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile y sintetice todas las comunicaciones recibidas y prepare un proyecto de enfoque sustitutivo de la actual estrategia para la movilización de recursos para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión].

**Planes nacionales de financiación**

18. *Invita* a las Partes a que formulen, actualicen y ejecuten planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que especifiquen los recursos nacionales e internacionales disponibles [y potenciales] [de todas las fuentes] y los déficits y limitaciones de financiación y/o el costo de la ejecución de sus estrategias y planes de acción nacionales, con miras a [conseguir] [movilizar] [la movilización de] recursos financieros suficientes y oportunos para la implementación [nacional] efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, tomando en consideración el artículo 20.4 del Convenio];

**Opción A**

[19. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a reflejar en sus planes nacionales de financiación [o instrumentos similares, su contribución financiera a la aplicación del Convenio, en los países en desarrollo que son Partes;]

**Opción B**

[19. [*Alienta*] [Invita] a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes en condiciones de hacerlo a que en sus instrumentos de planificación e información financiera pertinentes [examinen] [reflejen] [notifiquen en sus instrumentos de planificación e información financiera] [y/o el costo de ejecución de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad] [el porcentaje del producto interior bruto que prevén asignar como contribución financiera a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,]] su contribución financiera a las Partes que son países en desarrollo [y a las Partes que son países con economías en transición,] con miras a la aplicación del Convenio, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los países beneficiarios que son Partes, de conformidad con [los artículos 20(2) y 20(3) del Convenio] [y la decisión XIII/21];]

[20. *Alienta* a los países en desarrollo que son Partes, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación faciliten información sobre la ayuda necesaria y recibida en materia de finanzas, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, así como de creación de capacidad, con miras a implementar sus estrategias y planes de acción nacionales;]

21. *Toma nota con agradecimiento* de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes, incluida la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a brindar a países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad en la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica, y para perfeccionar el método de la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica;

22. *Invita* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes a seguir prestando y ampliando apoyo para la elaboración, actualización y ejecución de los planes de financiación indicados en el párrafo anterior, incluido brindando orientación técnica de acuerdo con las circunstancias y capacidades nacionales de las Partes ejecutoras[y en consonancia con sus políticas públicas];

23. [*Invita*] [*Pide*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar [a que preste] apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos de planificación similares, para apoyar las iniciativas de los países [en desarrollo] [que reúnen las condiciones] [beneficiarios] [y de los países con economías en transición] para movilizar recursos a nivel nacional en apoyo a la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica;

[24. *Insta* a las Partes a que asignen y desembolsen recursos [de cualquier fuente] de manera estratégica y dirigida, orientándolos hacia el cumplimiento de [los compromisos y objetivos establecidos en] sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; [de conformidad con el artículo 20 del Convenio];]

**Sinergias entre convenios**

25. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas programáticas de fondos como el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como de otros mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación, tendientes a aprovechar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos para lograr los objetivos de los convenios de Río y de los Convenios y acuerdos [mundiales] relacionados con la diversidad biológica.

26. *Alienta* a los fondos y mecanismos de financiación citados en el párrafo anterior a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica [destinados a contribuir a cubrir los déficits de financiación en materia de biodiversidad] [a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras][y para redoblar los esfuerzos destinados a la consecución de diversos objetivos ambientales, en consonancia con las prioridades nacionales];

**Medidas de apoyo para ampliar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio[[5]](#footnote-6)**

[27. [*Toma nota* [*con aprecio*]de][*Aprecia*] la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos tendiente a apoyar a los países a ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la determinación y evaluación de [incentivos, incluidos] subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación para la diversidad biológica y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia climática y de diversidad biológica y otros objetivos ambientales, así como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de reforma fiscal para la agricultura sostenible, y [alienta][invita] a las organizaciones a que continúen e intensifiquen aún más esta labor [,en particular para brindar orientación sobre la eliminación de subsidios perjudiciales para la diversidad biológica] [, de conformidad con los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes];]

[28. *Invita* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas, así como a la Secretaria Ejecutiva, y en consonancia con la orientación del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a elaborar un método para evaluar el impacto y el rendimiento de los incentivos positivos y perjudiciales en diferentes sectores relacionados con la gestión de la diversidad biológica, con miras a reformar los incentivos que sean ineficaces, ineficientes o contradictorios, a fin de eliminar los perjudiciales y promover los positivos;]

[29. *Invita a* la Iniciativa BIOFIN a elaborar un método para evaluar los incentivos positivos y perjudiciales de los diferentes sectores, con miras a eliminar estos últimos y promover los primeros, en consonancia con la directriz de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y para analizar además la mejora en términos de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos, así como para promover las sinergias entre la financiación para hacer frente al cambio climático y acometer el trabajo en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la diversidad biológica;]

**Presentación de informes financieros**

[30. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que establezca un grupo de expertos técnicos, cuyo mandato se adoptaría en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre un marco que sustituya al marco de presentación de informes financieros para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión[[6]](#footnote-7);]

[31. *Decide* [elaborar], [con miras a] [ y] [considerar] [adoptar], en su 16ª reunión un marco de presentación de informes financieros actualizado y simplificado [y más eficaz], [plenamente armonizado con el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su componente de movilización de recursos,] tomando en cuenta [el análisis y las recomendaciones del grupo de expertos] y, según proceda, aprovechando marcos de presentación de informes y marcos estadísticos internacionales existentes[, incluidos los indicados en los párrafos 32 y 33 a continuación], y pide [a la Secretaria Ejecutiva] [al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] que elabore un proyecto de dicho marco [para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] en su 4ª reunión;

32. [*Invita*] [*Alienta*] a las Partes a que consideren presentar informes, o reforzar la presentación de informes, según proceda, sobre sus gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica empleando marcos estadísticos internacionales existentes[[, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales], tales como a) las Estadísticas de Finanzas Públicas (clasificación de gastos por funciones del gobierno) del Fondo Monetario Internacional, b) la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, c) el marco de cuentas relativas al gasto para la protección del medio ambiente del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) de las Naciones Unidas, administrado por Eurostat y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y d) el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos] [y a que proporcionen a la Secretaria Ejecutiva información sobre dichas actividades de presentación de informes]];

[33. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos que sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a que consideren reforzar aún más, según proceda, la presentación de informes sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado para los países en desarrollo y países con economías en transición, al Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, teniendo en cuenta el método del marcador de Río y sus mejoras ulteriores[, en particular, con miras a la medición y presentación de informes sobre la porción de las contribuciones básicas multilaterales pertinente para la diversidad biológica][, así como la información pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo, y que proporcionen a la Secretaria Ejecutiva información sobre dichas actividades de presentación de informes];]

[34. *Invita* a las Partes pertinentes que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a considerar la presentación de informes, de manera voluntaria y según proceda, sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado a los países en desarrollo y países con economías en transición, en el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, teniendo en cuenta el método del marcador de Río y sus mejoras ulteriores [, así como la información pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo];]

[35. *Invita* a las Partes pertinentes que son países desarrollados y a otros Gobiernos a que sigan reforzando la presentación de informes sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado para los países en desarrollo y países con economías en transición, al Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso en sus informes nacionales;]

[36. *Invita* al Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas, a la División de Estadística de las Naciones Unidas, al Fondo Monetario Internacional, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y a otras instituciones pertinentes e interesadas a que, en colaboración con la Secretaria Ejecutiva, sigan elaborando –sobre la base de los marcos estadísticos y clasificaciones existentes– métodos para el gasto relacionado con la diversidad biológica y sus mecanismos conexos de presentación de informes;]

37. *Invita* a [todos] los bancos de desarrollo [multilaterales] y otras instituciones de financiación interesadas[, con el fin de mejorar la transparencia de las corrientes financieras que apoyan el logro de los tres objetivos del Convenio], a elaborar y aplicar un método común, [coherente con los criterios del marcador de Río de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos,] para seleccionar y presentar informes sobre inversiones en su cartera que contribuyan [sustancialmente] [a la protección y restauración de la diversidad biológica y los ecosistemas,] [al logro de los tres objetivos del Convenio], teniendo en cuenta [otras] [buenas prácticas internacionales y orientación pertinentes] [acuerdos internacionales pertinentes y las dificultades específicas a las que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las corrientes financieras];

38. *Invita* al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a seguir mejorando, según proceda, el método del marcador de Río [y apoyando a los países en la presentación de informes en relación con el marcador de diversidad biológica[, incluso brindándoles asistencia para abordar la cuestión de las lagunas actuales en la cobertura, como, por ejemplo, las relativas a las corrientes financieras internacionales multilaterales destinadas a la diversidad biológica, [y al seguimiento de las corrientes privadas];]]

**Fortalecimiento de alianzas**

39. *Alienta* a las instituciones del sector financiero [y productivo], incluidas las empresas [y los organismos reguladores], con el apoyo de las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes[, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente] a que: a) evalúen y divulguen sus impactos, dependencias y riesgos relacionados con la diversidad biológica, [de conformidad con [acuerdos internacionales pertinentes y, según proceda,] el trabajo reciente sobre la declaración de intereses financieros en relación con la naturaleza]; b) [tomen medidas] [para internalizar los efectos externos positivos de la naturaleza en forma de servicios de los ecosistemas en los modelos de producción, de modo que la inversión en la conservación de la diversidad biológica se convierta en una decisión racional (con fines de lucro) y las industrias tomen medidas en materia de conservación de la diversidad biológica] para [al menos] disminuir [progresivamente] [y eliminar] los impactos negativos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica que causan las inversiones en sus carteras [y apoyar modelos empresariales sostenibles para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica]; y c) desarrollar y aplicar herramientas para la financiación de la diversidad biológica con miras a aumentar la cantidad de financiación destinada a la diversidad biológica [y fomentar la implementación de mecanismos financieros innovadores, como los sistemas de pago por servicios de los ecosistemas][; d) abordar las consecuencias de los impactos negativos residuales sobre la diversidad biológica que no pueden mitigarse de otro modo;][e) eliminar los incentivos que son perjudiciales para la diversidad biológica y promover los incentivos que son positivos para la diversidad biológica;] [f) armonizar todas las corrientes financieras con la misión del marco];

**Actividades de apoyo de la Secretaria Ejecutiva**

[40. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros[, colabore con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a facilitar y apoyar la labor mencionada en los párrafos precedentes y, en particular]:

1. Amplíe su colaboración con la Iniciativa Financiera para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas, a fin de facilitar y apoyar la labor descrita en los párrafos 18 a 22 precedentes;
2. [Colabore con las organizaciones e iniciativas pertinentes para mejorar la presentación de informes sobre financiación relacionada con la diversidad biológica sobre la base en los marcos de presentación de informes estadísticos y clasificaciones internacionales existentes, de conformidad con los párrafos 36 a 38 precedentes, con miras a elaborar opciones para un marco de presentación de informes financieros simplificado y más eficaz [y transparente];
3. [Colabore con una mayor [diversidad de [actores pertinentes, tales como] instituciones financieras, incluidos bancos de desarrollo y empresas del sector financiero, [empresas y organizaciones filantrópicas,] [según proceda y de conformidad con las normas y reglamentos existentes,] a fin de apoyar la implementación [de la] [del enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos en sus propias actividades, de conformidad con el párrafo 39 precedente;]
4. Continúe e intensifique la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a promover aún más las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio, de acuerdo con el párrafo 27 precedente;
5. Continúe e intensifique la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a catalizar aún más las sinergias para formular y financiar proyectos y lograr así los objetivos de las convenciones de Río [y los Objetivos de Desarrollo Sostenible]];

[f)  Elabore un informe sobre la relación entre la deuda pública, las medidas de austeridad y la aplicación del Convenio, con miras a eliminar los impedimentos específicos para su aplicación];

g) Prepare un informe exponiendo el progreso logrado, que incluya recomendaciones sobre las actividades antes mencionadas, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

**[\*\*\*Elementos adicionales sobre la movilización de recursos[[7]](#footnote-8)\***

* *Fondo mundial para la diversidad biológica*

Decide crear el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y lo designa responsable del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, de conformidad con el artículo 21 del mismo, y que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes ultime las disposiciones entre esta y el Fondo, a fin de que el mismo rinda cuentas ante la Conferencia de las Partes y funcione conforme a sus indicaciones apoyando a proyectos, programas, políticas y otras actividades en países en desarrollo que son Partes, de conformidad con el mandato convenido en virtud el anexo II.

* *Indicador de la elaboración de posibles nuevos fondos y nuevas funciones que complementen al mecanismo financiero*

Se trata de un indicador de la elaboración de posibles nuevos fondos y nuevas funciones que complementen al mecanismo financiero. Reconocemos la necesidad de nuevos recursos financieros para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Dicho marco necesita mecanismos financieros que puedan respaldar flujos mayores de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), de una mayor movilización de recursos internos, y del apalancamiento financiero del sector privado. Desde la adopción del Convenio, en el mundo se han ideado nuevas herramientas de financiación para robustecer la financiación pública y privada, tales como la financiación combinada, los mecanismos de mejora crediticia, los bancos de inversiones verdes y los bonos verdes, así como nuevas prácticas sobre comunicación de riesgos relacionados con la naturaleza y herramientas de eliminación de riesgos respaldadas por financiación pública, para apalancar la financiación del sector privado. Se ha observado la aparición de nuevos instrumentos públicos y público-privados, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras. Sería deseable que el texto sobre la movilización de recursos incluyera un indicador que permitiera formular funciones nuevas e innovadoras que apoyen la financiación de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

* *Sistemas de pago por servicios ambientales*

Reconoce que los sistemas de pago por servicios ambientales[[8]](#footnote-9) son un mecanismo eficiente para respaldar y estimular la valoración monetaria adecuada de las actividades de conservación, restauración, gestión y uso sostenible que mejoran la prestación de servicios de los ecosistemas[[9]](#footnote-10), y para captar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y del sector privado, entre otros interesados directos, y exhortaa las Partes a idear sistemas de pago por servicios ambientales, entre otros mecanismos de financiación innovadores, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales y con los compromisos internacionales pertinentes, con miras a generar recursos nuevos y adicionales para la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

* *Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

Recuerda que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es la estructura institucional encargada del funcionamiento de su mecanismo financiero, de conformidad con el artículo 21 del Convenio;

* *Equipo de tareas sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza*

Reconoce que el Equipo de tareas sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza es un nuevo marco de gestión y comunicación de riesgos para que las organizaciones notifiquen y aborden los riesgos relacionados con la naturaleza, y anima a las Partes a velar por que las empresas, los inversores y los prestamistas tomen medidas para fundamentar debidamente los riesgos y las posibilidades de sus decisiones ligadas a la naturaleza.

* *Mecanismo multilateral de participación en los beneficios*

Decididos a fortalecer las disposiciones y sistemas de acceso a los recursos y participación en los beneficios a fin de contribuir a una estrategia de movilización de recursos ambiciosa y transformadora para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Decididos también a crear un sistema práctico que garantice la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos,

Decide, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos genéticos, crear un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios, que funcione del modo siguiente:

* + - 1. De conformidad con los artículos 20 y 15.7 del Convenio, cada Parte que sea un país desarrollado adoptará medidas legislativas, administrativas o normativas, según proceda, para que el 1 por ciento del precio de venta al por menor de todos los ingresos comerciales resultantes de toda utilización de recursos genéticos, de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios destinándolos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que esos beneficios se distribuyan de otro modo en condiciones mutuamente convenidas establecidas en virtud del sistema bilateral;
      2. Todos los beneficios monetarios compartidos en virtud del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial para la distribución de los beneficios derivados de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de mecanismo financiero del Convenio, y este fondo mundial también estará abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;
      3. El fondo mundial para la distribución de los beneficios derivados de la diversidad biológica se utilizará de manera abierta, competitiva y a partir de proyectos, para financiar las actividades sobre el terreno destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, en consonancia con el enfoque basado en los ecosistemas, llevadas a cabo por los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros actores, para favorecer el cumplimiento de las prioridades de gasto detalladas periódicamente por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en las evaluaciones científicas.

Pide a la Secretaria Ejecutiva que, previa celebración de consultas con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, formule posibles medidas legislativas, administrativas y normativas para implementar el sistema multilateral de distribución de los beneficios, y que informe a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

* *“Acciones centradas en la Madre Tierra”*

Reconociendo que los principios de equidad y de responsabilidades comunes pero diferenciadas son la piedra angular del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que se precisa financiación nueva y adicional para atender a las necesidades de los países en desarrollo, incluido el acceso adecuado a las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta la importancia de las estrategias cosmobiocéntricas de vivir bien y en armonía con la Madre Tierra para contribuir al marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020.

Prioriza el suministro de recursos financieros cuyo destino será la implementación de “acciones centradas en la Madre Tierra” como intervenciones para proteger, gobernar y gestionar sosteniblemente los sistemas de mantenimiento de la vida y los ecosistemas mediante la implementación de actuaciones participativas e integradas encaminadas a lograr una relación complementaria y armónica entre los seres humanos, la naturaleza y todos los seres vivos en la totalidad de la Madre Tierra, proporcionando así beneficios y felicidad a todas las formas de vida sin mercantilizar las funciones ambientales de la naturaleza, promoviendo cambios transformadores en las sociedades humanas con la mira puesta en vivir bien y en armonía con la Madre Tierra, al tiempo que se abordan las cuestiones socioeconómicas y ambientales señaladas en las convenciones de Río y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En particular, la priorización del suministro de financiación apuntará a las acciones siguientes:

1. Reconocimiento de la Madre Tierra como ser vivo y sujeto de derecho;
2. Elaboración de instrumentos normativos de protección, gestión y restauración de la naturaleza exentos de mercantilización de sus funciones ambientales;
3. Integración en las políticas, los programas y los proyectos de los países de la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre una vida en armonía con la Madre Tierra;
4. Propiciación de la paridad epistemiológica entre la ciencia contemporánea del mundo occidental y la ciencia ancestral del mundo oriental, y fortalecimiento del diálogo intercientífico entre ellos;
5. Promoción del crecimiento económico junto con mecanismos de reciprocidad para la redistribución de la riqueza, evitando la acumulación económica personal y las desigualdades;
6. Formulación de procesos didácticos relacionados con el horizonte de la civilización de vivir bien y en armonía con la Madre Tierra;
7. Intervenciones que fomenten el respeto de todas las formas de vida en el planeta, evitando la vida artificial, la vida sintética y el transhumanismo;
8. Promoción de los pueblos y las comunidades de vida en la naturaleza con miras a la coexistencia pacífica de todos los seres vivos en la totalidad de la Madre Tierra;
9. Implementación de acciones que refuercen el protagonismo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y la juventud en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
10. Implementación de acciones conjuntas sobre mitigación y adaptación vinculadas al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, que tengan en cuenta la equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y los métodos no mercantiles para hacer frente a la crisis climática;
11. Promoción de patrones de consumo y producción sostenibles que no pierdan de vista los límites de la Madre Tierra;
12. Formulación de estrategias jurisdiccionales, integradas y socioecológicas de gestión de los ecosistemas que contemplen la protección de las funciones ambientales, la producción sostenible y la erradicación de la pobreza;
13. Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de mantenimiento de la vida y los ecosistemas, y reconocimiento de la pluralidad social, económica, jurídica, política y cultural, entre otros aspectos.

Pide al mecanismo financiero del Convenio, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y a otros mecanismos de financiación bilaterales y multilaterales, entre otras fuentes, que suministren con urgencia asistencia financiera y técnica, además de creación de capacidad, con miras a la implementación plena y efectiva de “acciones centradas en la Madre Tierra”, como se indica anteriormente, como contribución al marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020.

Pide a los países desarrollados que, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, suministren la financiación necesaria para implementar “acciones centradas en la Madre Tierra”, proporcional a las necesidades de los países en desarrollo interesados.

Invita a los países interesados a que en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica incluyan e implementen “acciones centradas en la Madre Tierra”, y a reconocer la importante función de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y la juventud.

Invita a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a respaldar la implementación en todos los niveles de las “acciones centradas en la Madre Tierra”.

Pide a la Secretaria Ejecutiva que cree un grupo especial de expertos técnicos cuyo mandato se adopte en la 15a reunión de la Conferencia de las Partes, que apoye el fortalecimiento y el aumento de la financiación y la implementación de “acciones centradas en la Madre Tierra” en los ámbitos nacional, regional y mundial, basándose en las experiencias de aprendizaje y buenas prácticas, y a proporcionar un proyecto de decisión para su aprobación por la 16a reunión de la Conferencia de las Partes.

\*\*\**Fin de la sección con elementos adicionales sobre la movilización de recursos*\*\*\*]

*Anexo I*

**PROYECTO DE COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

**PROYECTO DE [ELEMENTOS DE UN POSIBLE ENFOQUE SUSTITUTIVO DE LA ACTUAL] ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

1. **URGENCIA**
2. La diversidad biológica está disminuyendo a nivel mundial y lo hace más rápido que en cualquier otro momento de la historia humana. Esto está ocurriendo en todas las regiones y a nivel de genes, especies y ecosistemas. A pesar de que se pronostican ciertos aumentos locales de la riqueza de especies y de la productividad de los ecosistemas, los pronósticos son negativos con respecto al efecto de los cambios mundiales en la diversidad biológica que conllevan impactos adversos en el bienestar socioeconómico y la salud de los seres humanos.
3. En el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, publicado en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, se insiste en la necesidad de tomar medidas urgentes para atender, de manera integrada, los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, así como los del cambio climático y la degradación de la tierra. Es necesario crear vías que permitan vivir en armonía con la naturaleza; esto implica hacer cambios en los sistemas financieros y económicos mundiales para lograr una economía sostenible a nivel mundial y garantizar la implementación plena del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de los tres objetivos del Convenio. La movilización de recursos provenientes de todas las fuentes en consonancia con el nivel de ambición expresado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y el logro de un aumento sustancial de los recursos para los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,] es una condición previa fundamental para su implementación efectiva.
4. La presente [El presente enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos tiene por objeto asistir a las Partes en el Convenio, con el apoyo de organizaciones e interesados directos pertinentes, en la elaboración y aplicación de sus planes financieros nacionales para la diversidad biológica, con miras a lograr de manera colectiva las metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y movilizar recursos financieros adecuados y previsibles a fin de apoyar el logro de las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[,] [y] los tres objetivos del Convenio[, y, según proceda, los Protocolos en el marco del Convenio].
5. La estrategia comprende una gama completa de fuentes de financiación. [Se orienta hacia la implementación durante un período inicial hasta 2030] [Se aplicará desde su adopción hasta el 31 de diciembre de 2030], de acuerdo con el calendario del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
6. **Misión**
7. La movilización de recursos [de todas las fuentes] es esencial para lograr los objetivos del Convenio y aplicar de manera efectiva el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El logro de las metas de movilización de recursos del marco será necesario para alcanzar las demás metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
8. [Una movilización de recursos eficaz requiere cambios transformadores, [participativos,] inclusivos y equitativos en todas las economías y el conjunto de la sociedad.] [Por lo tanto,] un enfoque estratégico para la movilización de recursos consta de tres componentes de importancia crucial:

[a)][b] Una reducción o reorientación de los recursos que provocan daños en la diversidad biológica;

[b)][a] Generación de otros recursos provenientes de todas las fuentes para alcanzar los tres objetivos del Convenio [y sus Protocolos][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

c) Aumento de la eficacia[,] [y] eficiencia [y transparencia] del uso de los recursos.

1. **Principios rectores**
2. Dos temas transversales son de extrema importancia para las actividades de movilización de recursos. En primer lugar, [en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,] el cambio transformador necesario al que se ha hecho referencia debe ser inclusivo y equitativo. [Segundo, la integración en el sector financiero, en los presupuestos y políticas gubernamentales y en los planes nacionales de desarrollo es fundamental para reducir la pérdida de diversidad biológica, garantizar los beneficios secundarios y el aumento de los recursos para la diversidad biológica, y lograr una mayor coherencia en las políticas y la eficiencia de los recursos.] [Segundo, existen nexos importantes, y grandes posibilidades de interacciones, entre las actividades dirigidas a integrar la diversidad biológica en todos los gobiernos, las economías y la sociedad, las metas conexas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la orientación indicativa proporcionada en el enfoque estratégico para la integración a largo plazo y su plan de acción.] [Al mismo tiempo, los posibles vínculos entre los esfuerzos de movilización de recursos y la integración de la diversidad biológica requerirán una evaluación exhaustiva y equilibrada de las carencias financieras, de capacidad y tecnológicas específicas a las que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo para acceder a las corrientes financieras y apoyar las políticas de integración a largo plazo.]
3. Todos los agentes sociales tienen una función que desempeñar en la movilización de recursos, tales como, por ejemplo: a) los gobiernos nacionales y subnacionales implantan políticas de apoyo, creación de capacidad y mecanismos de financiación, a escalas nacional e internacional; b) las empresas y el sector financiero aumentan el impacto positivo de sus inversiones en la diversidad biológica, [y apoyan los modelos empresariales sostenibles y la utilización sostenible de la diversidad biológica] reduciendo al mismo tiempo [las inversiones][los gastos] perjudiciales, y c) [la financiación internacional para el desarrollo] [las agencias y bancos internacionales de desarrollo y las fundaciones filantrópicas] ofrecen financiación, apoyo técnico y creación de capacidad. [Además, es necesario reconocer plenamente las contribuciones importantes con recursos [financieros y] no financieros de los pueblos indígenas y comunidades locales, que actúan como guardianes de la diversidad biológica, así como las de la sociedad civil [y debe fortalecerse su capacidad y poder de participación en la toma de decisiones][[10]](#footnote-11).
4. Para el logro de los objetivos que se enumeran más adelante, deben considerarse, en especial, los siguientes principios rectores [y enfoques]:

[a) Movilizar recursos nuevos y adicionales, incluso de nuevas fuentes;]

b) Orientarse hacia los resultados;

c) Promover la eficiencia y la eficacia [y la transparencia];

d) [Garantizar un compromiso previsible de los recursos];

e) Crear alianzas y sinergias;

f) Apoyar las innovaciones [exitosas];

g) Fortalecer la capacidad y la gobernanza;

h) Aumentar la concienciación;

i) [Velar por la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales,] [Tener en cuenta] el género, la juventud, [los pueblos indígenas y las comunidades locales], y las perspectivas socioeconómicas;

j) Tener en cuenta las sinergias de los programas y la financiación entre los convenios, en particular, los beneficios secundarios para el clima[, según proceda];

[k) Garantizar un enfoque de derechos humanos en la prestación de servicios de los ecosistemas;]

[l) Fortalecer la gobernanza ambiental;]

[m) Velar por la inclusión de salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica.]

1. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**
2. El tercer informe del Grupo de expertos en movilización de recursos (CBD/SBI/3/5/Add.3) contiene ejemplos adicionales sobre orientación y buenas prácticas orientadas a la acción, que ilustran cómo lograr los objetivos estratégicos y llevar a cabo las principales acciones que se enumeran a continuación.

**[Objetivo: Armonización de corrientes financieras**

El objetivo es de carácter global y procura permitir la armonización de todas las corrientes financieras con una vía coherente con un desarrollo positivo neto para la diversidad biológica, a fin de garantizar una mayor resiliencia de las personas y la naturaleza, y asegurar la disponibilidad de recursos adecuados para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los objetivos estratégicos 1 a 3 que figuran a continuación apoyan la consecución de este objetivo global.

**Objetivo global:**

Todas las corrientes financieras son coherentes con una vía hacia un desarrollo positivo neto para la diversidad biológica que garantice una mayor resiliencia de las personas y la naturaleza.]

**[Objetivo estratégico 1][Objetivo estratégico 2]**

**Reducir o reorientar los recursos perjudiciales para la diversidad biológica**

1. El objetivo busca [abordar los principales impulsores de las actividades e inversiones perjudiciales para la diversidad biológica][garantizar que la diversidad biológica, y los servicios que proporciona, se tengan debidamente en cuenta en las políticas y en los sectores pertinentes,] mediante[, según proceda,] el uso de normas y directrices, y de instrumentos normativos y económicos[,teniendo en cuenta la amplia gama de enfoques sostenibles para abordar los impactos perjudiciales sobre la diversidad biológica y reconociendo que no existe una solución única]. Esto exige impedir, reducir y reorientar los gastos perjudiciales para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, los subsidios perjudiciales[, en consonancia con los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes].Esto, a su vez, reducirá la necesidad de recursos adicionales para conservar y restaurar la diversidad biológica, y para usarla de manera sostenible, y constituye un complemento clave del siguiente objetivo 2. Las principales acciones previstas son:

1.1 Revisar los presupuestos gubernamentales de todos los sectores [pertinentes] y a todos los niveles, [según proceda,] para que [, por lo menos,] se evite o reduzca al mínimo el daño [neto] a la diversidad biológica y los ecosistemas [y las personas];

1.2 [Eliminar][Reducir], suprimir de manera gradual o reformar incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica[, los ecosistemas y las personas]; formular e incrementar medidas disuasivas para las acciones que son perjudiciales para la diversidad biológica, y crear[, promover,] y aumentar los incentivos positivos [económicos y reglamentarios] que alienten acciones beneficiosas para dicha diversidad, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

1.3 Precisar e [incorporar][internalizar] los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, operaciones y procesos del sector financiero [y otros sectores productivos que dependen de la prestación de servicios de los ecosistemas o que generan importantes impactos en la naturaleza,] para[, por lo menos,] evitar o minimizar el daño [neto] causado a dicha diversidad y a los ecosistemas [y las personas] por las decisiones de inversión [y apoyar modelos empresariales sostenibles y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica];

1.4 Precisar e incorporar los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en los modelos, las operaciones y las prácticas empresariales para[, por lo menos,] evitar o minimizar los daños a dicha diversidad y a los ecosistemas [y las personas] [y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica];

1.5 Precisar e incorporar los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, las operaciones y los procesos de las entidades financieras internacionales de desarrollo para[, por lo menos,] evitar o minimizar el daño [neto] [a la diversidad biológica, los ecosistemas y las personas] causado por la financiación para el desarrollo, incluso por la financiación para el clima[, según proceda];

1.6 Tomar medidas, incluidas medidas legislativas o reglamentarias, según proceda, que ayuden a armonizar las corrientes financieras [y los modelos de producción] con los objetivos de las políticas de diversidad biológica;

[1.7 Diseñar y aplicar una estrategia dirigida a los responsables de la toma de decisiones de alto nivel en los ministerios de finanzas para comunicar o “argumentar” sobre los beneficios sociales en los diferentes sectores de la inversión en diversidad biológica].

**[Objetivo estratégico 2][Objetivo estratégico 1]**

**Generar otros recursos provenientes de todas las fuentes para lograr las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

1. La generación de otros recursos internacionales y nacionales nuevos provenientes de todas las fuentes, privadas y públicas, sigue siendo parte fundamental de la movilización de recursos, de conformidad con el artículo 20 del Convenio. Aumentar los recursos conlleva incrementar las corrientes dirigidas principalmente a [la diversidad biológica] [los tres objetivos del Convenio] e especificar y aumentar los beneficios secundarios de dicha diversidad biológica derivados de la financiación destinada principalmente al logro de otros objetivos[, según proceda]. Con el propósito de implementar de manera efectiva el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y lograr sus metas de movilización de recursos, las principales acciones previstas deben realizarse de manera proporcionada. Éstas son:

2.1 Aumentar [la aportación de recursos previsibles por parte de los países desarrollados para solventar el costo incremental de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, así como] [otra financiación] [otras corrientes financieras] directas e [indirectas] a nivel internacional en relación con la diversidad biológica [para los países en desarrollo y países con economías en transición], [para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio] [por ejemplo, mediante [soluciones basadas en la naturaleza en] el clima y otra financiación para el desarrollo [, según proceda]];

[2.2  Aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica de la financiación para el desarrollo pertinente, según proceda.]

2.3 Aumentar el gasto público nacional[, directo e indirecto,] relacionado con la diversidad biológica;

2.4 [Aumentar la inversión privada en [proyectos positivos para la diversidad biológica] [proyectos que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica], por ejemplo, precisando y abordando los obstáculos para los inversores[, las empresas emergentes] y los promotores de proyectos][, y, además, mediante inversiones en ciencia, investigación y tecnología para transformar sus modelos y prácticas de producción con el fin de reducir sus impactos negativos en la diversidad biológica]. [Precisar y abordar los obstáculos a la inversión en proyectos positivos para la diversidad biológica entre los inversores del sector privado y los promotores de proyectos, con el fin de aumentar el nivel general de inversión en dichos proyectos];

[2.5 Mejorar [la implementación][las condiciones] de los acuerdos sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización [para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica][, en particular, el Protocolo de Nagoya]];

[2.6 Promover la bioeconomía como estrategia para avanzar hacia un modelo de uso sostenible y acelerar la descarbonización de las economías nacionales].

**Objetivo estratégico 3**

**Aumentar la eficacia[,] [y] eficiencia[, y transparencia] del uso de los recursos**

1. La movilización efectiva de recursos exige que se reconozca la importancia de, entre otros factores: a) una gobernanza y una planificación sólidas, [, equitativas,] [y transparentes] [, incluida la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes]; b) la creación de capacidad; c) la creación de [plataformas y] alianzas; d) el diseño y adopción eficaz de la financiación internacional para el desarrollo, y e) la supervisión, presentación de informes y revisión eficaz de los resultados[; y f) la determinación de sinergias con otros convenios y con el sector público y privado]. Estos [elementos de] [un entorno] [medidas] de implementación procuran garantizar que los recursos movilizados se utilicen con sabiduría y apoyen los esfuerzos para reducir o reorientar los recursos perjudiciales para la diversidad biológica. [Las principales acciones previstas son] [Las posibles actividades para mejorar el entorno de implementación son, entre otras, las siguientes]:

3.1 Revisar y mejorar, según sea necesario [y según proceda], procesos de gobernanza y planificación [equitativos] dentro del sector público [y con el sector privado];

3.2 Crear alianzas y plataformas conexas eficaces para apoyar la coherencia de las políticas, el aprendizaje compartido y la formulación y aplicación de enfoques [comunes] [participativos, basados en el conflicto y colaborativos], por ejemplo, [con el sector privado, ]con los pueblos indígenas y comunidades locales, [con los grupos vulnerables,] y con la sociedad civil;

3.3 Reforzar la creación de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica [y la transferencia de tecnología] [de manera sostenida [y previsible]];

3.4 Mejorar la [previsibilidad] [efectividad [y] [,]eficiencia][, y transparencia] [de la corriente][movilización] y la adopción de financiación internacional [y nacional] [para el desarrollo] [pública y privada];

3.5 Mejorar los procesos de supervisión[, presentación de informes, rendición de cuentas y transparencia] para la movilización de recursos.

1. **Implementación**
2. La implementación efectiva [de la] [del enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos requerirá, a todos los niveles, el esfuerzo infatigable de las Partes, otros Gobiernos y todos los interesados directos pertinentes. La voluntad política y el compromiso de reconocer mejor la importancia que tiene la diversidad biológica para el desarrollo sostenible deben fortalecerse a fin de lograr las metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, como condición previa fundamental para la implementación del marco en su conjunto][, así como para la implementación efectiva de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a nivel nacional].
3. [La] [El enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos [ayudará][deberá ayudar] a [los países] [las Partes] a elaborar planes financieros nacionales para la diversidad biológica en apoyo a la implementación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y sus metas mundiales de movilización de recursos]. En su elaboración y aplicación deberían participar interesados directos clave, como organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, [grupos vulnerables], empresas y el sector financiero, así como [mecanismos de financiación internacional para el desarrollo][organizaciones que prestan apoyo nacional e internacional a la implementación].

**Opción A**

[16. La Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación someterán a examen la implementación de la estrategia para la movilización de recursos, sobre la base en los informes de las Partes y las organizaciones e iniciativas pertinentes, recogidos y analizados por la Secretaria Ejecutiva, según proceda.]

**Opción B**

[16. La Conferencia de las Partes, basándose en las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, revisará la estrategia de movilización de recursos en su 16ª reunión, basándose en estos proyectos de elementos y en las comunicaciones de las Partes, así como en las organizaciones e iniciativas pertinentes. La Secretaria Ejecutiva recopilará y sintetizará las comunicaciones y las proporcionará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en su cuarta reunión.]

*[Anexo II*

*(Tal como se indica en la sección que incluye elementos adicionales sobre la movilización de recursos)*

**MANDATO DEL FONDO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

La Conferencia de las Partes,

Recordandoel artículo 21 del Convenio,

Reconociendo la urgencia de detener y revertir la pérdida de diversidad biológica en todo el mundo y la necesidad de contar con recursos financieros adecuados y predecibles para apoyar la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en las Partes que son países en desarrollo,

Comprometiéndose con la implementación exitosa del marco mundial de la diversidad biológica,

1. Subraya que el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica se regirá por los principios y disposiciones del Convenio, y decide que el mismo esté al mando y bajo la supervisión de una Junta que ejerza la plena responsabilidad de las decisiones atinentes a la financiación;

2. Decideque la Junta Directiva tendrá 24 integrantes, con un número paritario de integrantes de las Partes que son países en desarrollo y de las Partes que son países desarrollados, y que la representación de las Partes que son países en desarrollo incluirá a representantes de las agrupaciones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y a representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados;

3. Decide proporcionar orientación a la Junta Directiva del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, entre otras cosas, sobre cuestiones relacionadas con las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de idoneidad y asuntos conexos, teniendo en cuenta los informes anuales de la Junta Directiva a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades;

4. Pidea la Junta Directiva que ponga en marcha el Fondo de manera expedita;

5. Pidea la Junta Directiva que equilibre la asignación de los recursos del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica entre los tres objetivos del Convenio, incluidos, entre otros, el apoyo a proyectos que mejoren la prestación de servicios de los ecosistemas y el estímulo al desarrollo de sistemas de pagos por servicios ambientales en los países receptores;

6. Pide ademása la Junta Directiva que desarrolle un procedimiento de aprobación tácita transparente que funcionará a través de las autoridades nacionales designadas, con el fin de garantizar la coherencia con las estrategias y planes nacionales en materia de diversidad biológica y un enfoque impulsado por los países, así como para proporcionar una financiación directa e indirecta eficaz del sector público y privado por parte del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica. También pide a la Junta Directiva que determine este procedimiento antes de la aprobación de las propuestas de financiación por parte del Fondo;

7. Subrayala necesidad de obtener financiación para el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica a fin de facilitar su puesta en marcha rápida y transparente, y pide a la Junta Directiva que establezca las políticas y procedimientos necesarios, que permitirán un proceso de reposición oportuno y adecuado y facilitarán las reposiciones posteriores;

8. Decide que el Fondo dispondrá de un proceso de programación y aprobación racionalizado para permitir el desembolso oportuno, y que la Junta Directiva desarrollará procesos simplificados para la aprobación de propuestas relativas a ciertas actividades, en particular las de pequeña escala;

9. Decide que el Fondo adoptará un sistema de asignaciones por país, con el objetivo de garantizar una mayor previsibilidad, transparencia y sentido de propiedad de los países en la asignación y programación de los recursos, teniendo en cuenta los beneficios mundiales para la diversidad biológica;

10. Decide que las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por consenso entre sus integrantes y que la Junta Directiva desarrollará procedimientos de votación para la adopción de decisiones en caso de que se hayan agotado todos los esfuerzos para alcanzar un consenso, garantizando que cada Integrante de la Junta Directiva tenga derecho a un voto;

11. Decide que la Junta Directiva, en el desempeño de sus funciones, desarrollará mecanismos para contar con el correspondiente asesoramiento técnico y de especialistas, incluido un órgano de asesoramiento científico y técnico para el Fondo, que proporcionará asesoramiento científico y técnico objetivo y estratégico sobre las políticas, las estrategias operativas, los programas y los proyectos del Fondo y contribuirá a garantizar la solidez científica y la calidad técnica de los proyectos del Fondo. Decide que la composición del órgano de asesoramiento científico y técnico deberá reflejar un equilibrio geográfico y de género y que los procedimientos de autorización, aprobación o respaldo de los proyectos deberán ser totalmente transparentes, con el fin de garantizar la responsabilidad de los integrantes del órgano de asesoramiento y permitir la implementación oportuna y rápida de los proyectos del Fondo;

12. Invita a las Partes que son países en desarrollo a que, por conducto de sus circunscripciones, presenten a la secretaría provisional, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, sus candidaturas para los integrantes de la Junta Directiva. Los 12 puestos para las Partes que son países en desarrollo se distribuirán de la siguiente manera: a) tres integrantes y suplentes de los Estados de Asia y el Pacífico; b) tres integrantes y suplentes de los Estados de África; c) tres integrantes y suplentes de los Estados de América Latina y el Caribe; d) un integrante de los Países Menos Adelantados; e) un integrante de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo; f) un integrante de otros grupos regionales;

13. Pide además a la Junta Directiva que establezca la secretaría independiente del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica en el país anfitrión de manera expedita y lo antes posible;

14. Reconoce la necesidad de facilitar el funcionamiento inmediato del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y asegurar su independencia, y pide a la Secretaria Ejecutiva que (conjuntamente con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial) adopte las medidas administrativas necesarias para establecer la secretaría provisional del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica como un departamento autónomo dentro de las instalaciones de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin demoras indebidas, después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, de modo que la secretaría provisional pueda prestar apoyo técnico, administrativo y logístico a la Junta Directiva hasta que se establezca la secretaría independiente del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica

15. Decide que los arreglos provisionales deberían llegar a su fin a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

16. Decide también que la secretaría provisional será plenamente responsable ante la Junta Directiva y funcionará bajo su dirección y autoridad, y que la persona a cargo de la misma informará directamente a la Junta Directiva;

17. Insta a la Junta Directiva a que actúe con celeridad para designar a una persona encargada de dirigir la secretaría provisional;

18. Decide que los criterios de selección para ocupar la jefatura de la secretaría provisional incluirán, entre otras cosas, experiencia en el diseño o la gestión de fondos, experiencia administrativa y de gestión pertinente, experiencia en los países en desarrollo o de trabajo con ellos, y experiencia política;

19. Pide a la secretaría provisional que haga los arreglos necesarios para convocar la primera reunión de la Junta Directiva antes del 30 de enero de 2023;

20. Acoge con satisfacciónlos ofrecimientos realizados por \_\_\_\_\_\_\_\_ para actuar como anfitriones de las reuniones primera y segunda de la Junta Directiva, respectivamente, e invita a las Partes a ser anfitriones de las reuniones posteriores;

21. Invita a las Partes a realizar contribuciones financieras para la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, incluidos los gastos administrativos de la Junta Directiva y su secretaría provisional, contribuyendo así a la implementación de la Meta 19 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas;

22. Acoge con satisfacción las generosas ofertas de \_\_\_\_\_\_\_ para contribuir a la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica.]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [CBD/POST2020/WS/2020/3/3](https://www.cbd.int/doc/c/15fa/4604/83d577ffba0cc6abeb1a51f0/post2020-ws-2020-03-03-en.pdf). [↑](#footnote-ref-2)
2. CBD/SBI/3/5/Add.1. [↑](#footnote-ref-3)
3. Párrafo a mantener en suspenso hasta la adopción de las Directrices sobre la Estrategia y el Marco de Programación del FMAM-8. [↑](#footnote-ref-4)
4. La Secretaria Ejecutiva preparará el informe conforme a la práctica establecida, basándose en las comunicaciones de las Partes, para información de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-5)
5. La tercera reunión del Órgano Subsidiario para la Aplicación no debatió el texto restante (párrafos 26 a 40 y anexo I). [↑](#footnote-ref-6)
6. La Secretaria Ejecutiva preparará el mandato para el grupo especial de expertos técnicos propuesto, para su posible consideración por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-7)
7. \*Los párrafos de esta sección se insertaron a petición de los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 6, a fin de reflejar las ideas expresadas por las Partes con respecto a la movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Deben considerarse como indicadores que permitirán que estas cuestiones sigan debatiéndose al preparar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y durante la misma. [↑](#footnote-ref-8)
8. La expresión “*servicios ambientales*” remite a *“actividades humanas especialmente concebidas para contribuir al mantenimiento, la recuperación y/o la mejora de los servicios de los ecosistemas, ejecutadas conforme a un método de seguimiento normalizado y no destinadas a producir bienes o servicios comerciales*”. Definición propuesta para debates ulteriores. [↑](#footnote-ref-9)
9. “*Procesos o funciones ecológicos que tienen un valor, monetario o no, para los individuos o para la sociedad en general. Por lo general se clasifican en 1) servicios de apoyo, por ejemplo mantenimiento de la productividad o la biodiversidad; 2) servicios de aprovisionamiento, por ejemplo, de alimentos, fibra o pescado; 3) servicios de regulación, por ejemplo regulación del clima o secuestro de carbono, y 4) servicios culturales, por ejemplo, el turismo o el disfrute espiritual o estético.*” Quinto Informe de Evaluación. Glosario – IPCC. “*Los beneficios que la población obtiene de los ecosistemas. Según la formulación original de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, los servicios de los ecosistemas se dividían en servicios de apoyo, de regulación, de aprovisionamiento y culturales*”. Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services (informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; en inglés únicamente). Anexo I, Glosario – IPBES. [↑](#footnote-ref-10)
10. Véase el programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, y el área estratégica III del enfoque a largo plazo para la integración (CBD/SBI/3/13). [↑](#footnote-ref-11)